

INFORME DEL COMISARIO AÑO 2000

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad.-

2. He revisado el Balance General de la compañía CYBENSA S.A., al 31 de diciembre del 2000.

El Balance General es responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dicho Balance General en base a la revisión de los mismos.

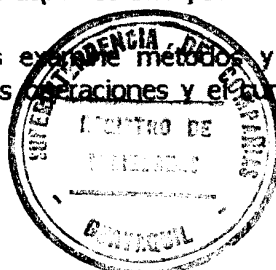
3. La revisión la efectué mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión realicé pruebas de cumplimiento por parte de CYBENSA S.A. y/o de sus Administradores, en relación a:

2.1. El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

2.2. He revisado el control interno de la Compañía, en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.

En lo que respecta a los controles contables verifiqué los métodos y procedimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad del registro financiero; la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluyó:

En lo concerniente a controles administrativos examiné métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento a las políticas gerenciales.



25 MAR. 2003

Ing. Carlos Béjar Morales

Edif. Classis ps. 3
Telfs. 2207874 - 2207873 - Fax: 2207570
Guayaquil - Ecuador

2.3. Que el Balance General es confiable y que ha sido elaborado de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la Resolución SC-99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 270 de Septiembre de 1999, que modificó las Resoluciones No. SC-90-1-5-3-009 y SC-91-1-5-3-009 publicada en los Registros Oficiales No. 510 de Agosto de 1990 y 751 de Agosto de 1991, respectivamente.

1. Se ha aplicado la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 17 "Conversión de Estados Financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización", de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Interinstitucional SB-SC-SRI-01 que en su artículo 2, indicaba que a marzo 31, 2000 se efectuará la reexpresión y conversión de los estados financieros y, a partir del 1 de abril, la contabilidad se llevará en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente,


ING. CARLOS BÉJAR
COMISARIO
Reg. No. 10.715

25 MAR. 2003

